CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 12/22 "CVE 12/22 ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI"

JUSTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO

POR CANTIDADES MINIMAS Y CANTIDADES MAXIMAS.

Se adopta la modalidad de Contrato Abierto en atención que las cantidades no se pueden precisar con exactitud, además existe una demanda fluctuante, la cual debe satisfacer la necesidad de los asegurados, de tal forma a cumplir con los objetivos del tratamiento de los pacientes. Cabe mencionar que con este tipo de contratación se garantiza al proveedor en adquirir las cantidades mínimas, pasando luego a solicitar las cantidades máximas conforme a la necesidad del Instituto de Previsión Social.

Lo solicitado se enmarca dentro de lo prescripto por la Resolución **DNCP Nº 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 844/18.**